



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000276 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 26 ENE. 2024

Visto, el expediente N° 024-2024227272-
D.I.E. N° 200 del caserío de Cayena, de fecha 18 de enero de 2024, con Oficio N°
004-2024-D.I.E. N° 200 "C"-J, y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02)
folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley
General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de
aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo
descentralizado.

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-
UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y
Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la
finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos
propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y
Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación
Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y
Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina
Institución Educativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-
2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones
educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas
públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el
Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el
Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial
N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión
Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el
consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman
en las Instituciones Públicas de Educación Básica;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Oficio N° 004-2024-D.I.E. N° 200 "C"- J, de fecha 18 de enero de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 200 del caserío de Cayena, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a

partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 200 del caserío de Cayena, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
LORENA PÉREZ PANDURO	DIRECTOR /A - PRESIDENTE	40565170	950967011	Lorepa_@hotmail.com
DANY SUSAN ACUÑA FARFÁN	REPRESENTANTE DEL CONEI	47442592	917365462	--
THALIA MADAI HIDALGO SHUÑA	REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	77814130	--	--
MILAGROS YESENIA CORAL RUIZ	EL/LA PRESIDENTE DE APAFA	46337168	918526461	--
MIRTHA KAREN DAVILA TELLO	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	42159960	985612912	--
VICTOR CORAL CHUQUIZUTA	REPRESENTANTE DE LA COMUIDAD	00984448	931435607	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la

Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 200 del caserío de Cayena, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

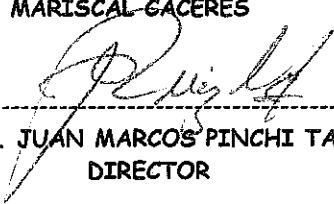


ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La

presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**


Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



IMPT/DIR.
PCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
JAA/E.RR-HH.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS Y RIESGOS

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original y se ha tenido a la vista

Juníni, 26 ENE 2024




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

